



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **veinticuatro de febrero de dos mil veintidós**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera convocatoria**, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

Dª. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

Dª. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Pertíñez Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

Dª. María Luisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

Dª. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

Dª. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

Dª. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
Dª. Mercedes Parrilla Martín
Dª. Eva María Sánchez López
D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos:

D. José Antonio Luelmo Recio
Dª. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz
Dª. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
Dª. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

Dª. Mónica Monterreal Barrios
Dª. Nati Gómez Gómez

Concejales no adscritos:

D. César Ballesteros Ferrero

No asistentes:

Dª. Sara Isabel Pino Rosado (excusa su presencia)



Ayuntamiento de Móstoles

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sr. Interventor:

D. Jorge Bielsa Condés (Vice-Interventor, sustituto por puesto vacante)

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose positivamente en primer lugar la Portavoz del Grupo Municipal Podemos, Sra. Monterreal Barrios, y en segundo lugar Los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, MM-Madrid y Podemos, presentan dos Mociones de urgencia.

Primera: Moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal Podemos relativa a la REPROBACIÓN INMEDIATA DE ISABEL DÍAZ AYUSO COMO PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANTE LOS GRAVÍSIMOS HECHOS DE CORRUPCIÓN RELATIVOS A LOS CONTRATOS DURANTE LA PANDEMIA.

La Sra. Monterreal Barrios explica la urgencia del asunto y a continuación toman la palabra los Portavoces de los distintos Grupos Municipales para explicar la posición de su voto. Se procede a la votación de la urgencia, obteniéndose **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos), **una abstención**, (correspondiente al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), quedando, por tanto, **aprobada** la urgencia de la Moción.

Segunda: Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, MM-Ganar Móstoles y Podemos, con motivo de CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO – DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El Sr. Martín Jiménez explica la urgencia del asunto y a continuación toman la palabra los Portavoces de los Grupos Municipales para explicar la posición de su voto. Se procede a la votación obteniéndose **veinticuatro votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), quedando, por tanto, **aprobada la urgencia**.

tercera: Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, MM-Ganar Móstoles y Podemos, relativa a los ATAQUES INICIADOS EN LA NOCHE DE HOY CONTRA UCRANIA Y SU POBLACIÓN.

El Sr. Martín Jiménez explica la urgencia del asunto y a continuación toman la palabra los Portavoces de los Grupos Municipales para explicar la posición de su voto. Se procede a la votación obteniéndose **veinticuatro votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), quedando, por tanto, **aprobada la urgencia**.

ORDEN DEL DIA

- 1/ 24.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS SESIONES ANTERIORES, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022 DE FEBRERO DE 2022.

Examinadas las actas de las sesiones 27 de enero de enero de 2022 y 8 de febrero de 2022, las mismas son aprobadas por **unanimidad** de los señores asistentes.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 2/ 25.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE EL NÚMERO 286/22 HASTA EL 671/22



La Corporación Pleno queda enterada de las resoluciones arriba indicadas

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

3/ 26.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL DESDE EL 18 DE ENERO DE 2022 HASTA 8 DE FEBRERO DE 2022.

La Corporación Pleno queda enterada.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4/ 27.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE REPRESENTANTE GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN LA JUNTA DE DISTRITO 3 SUR-ESTE

La Corporación Pleno queda enterada del cese como representante del Grupo Municipal Ciudadanos en el Pleno y en el Consejo de la Junta de Distrito 3 Sur-Este de D. Alberto Prieto Gómez y del nombramiento del nuevo vocal D. Pedro Polo Moreno.

PARTE RESOLUTIVA

5/ 28.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

- a) Pregunta nº. 13/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuándo tiene previsto este gobierno dotar de sombra a las estructuras metálicas construidas hace años en el Parque Madrid, en la parada de autobuses que se sitúa en la Avda. de Portugal en frente de la estación de Renfe, en el Parque 28 de Julio situado en frente del ambulatorio Coronel de Palma y en el final del parque situado en la C/ Ciclista David Gea.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González, Concejal del Grupo Municipal

Vox y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta Nº 14/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre en qué punto se encuentra el mantenimiento de los purificadores de aire con filtro HEPA en nuestros Colegios.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González, Concejal del Grupo Municipal Vox y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas

- c) **Pregunta nº. 15/22 presentada por el Grupo municipal Vox, sobre hasta cuándo va a seguir el Equipo de Gobierno del PSOE-Podemos haciendo un uso partidista e interesado de los recursos municipales.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sra. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Ruiz González, Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas

- d) **Pregunta nº. 16/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre qué actuaciones tiene planteadas el Gobierno Municipal ante el aumento de quejas por parte de las vecinas y vecinos de Móstoles, en cuestión a la seguridad física y propietaria de las bicicletas en nuestra ciudad.**

 Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Martín Jiménez, Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- e) **Pregunta nº. 17/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre cuántos árboles ha perdido Móstoles a partir de la borrasca Filomena y cuántos han sido plantados nuevamente.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.



Ayuntamiento de Móstoles

- f) Pregunta nº. 18/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre cuándo tiene previsto el Gobierno comenzar las actuaciones necesarias para construir el Centro Cultural Móstoles Sur-Pau 4, contempladas en los acuerdos de presupuestos acordados con nuestro grupo.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ortega Sanz, del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta nº. 19/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, según las informaciones de las últimas semanas aparecidas en los medios de comunicación, Móstoles se vuelve a posicionar como una de las ciudades objetivo de la ocupación ilegal de viviendas. ¿tiene previsto el Gobierno Municipal desarrollar algún plan de prevención y control que contenga esta lacra social y proteja a nuestros vecinos?

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cortés Ortega del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martín Jiménez, Concejal Delegado de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta nº. 20/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuándo tiene pensado el Gobierno Municipal dejar de pleitear y de reclamar a cientos de vecinos el impuesto de Plusvalía que ya no les corresponde pagar en virtud de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín del Grupo Municipal Popular y del Sr. Martínez Armero, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- i) Pregunta nº. 21/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre qué valoración hace el Gobierno de la gestión de los Centros de Mayores por la nueva empresa.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Dorado de Santiago, del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Viedma Alonso, Concejala delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- j) Pregunta nº. 22/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuándo van a poder los clubes deportivos, hacer un uso correcto y sin interrupciones, de la pista de patinaje del polideportivo municipal Andrés Torrejón.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Rodriguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

- k) Pregunta nº. 23/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación al Plan de Residencias de Mayores y Viviendas Públicas que va a acometerse por el Ayuntamiento ¿Tendrán los vecinos de Móstoles prioridad en el acceso a dichas plazas y cómo lo van a garantizar?

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Guerrero Vélez, del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Ruiz Gonzalez, Concejala delegada de Deportes, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- l) Pregunta nº. 24/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si tiene intención el Gobierno Municipal de hacer una zona deportiva en la parcela de la Calle Magallanes como reclaman los vecinos.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Rodriguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, en contestación, éste último, a las cuestiones planteadas.

PRESIDENCIA

6/ 29.-	DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LAS COMISIONES DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AÑO 2021.
---------	---

Visto el informe anual de Sugerencias y Reclamaciones correspondientes al año 2021, elaborado por la Responsable del departamento de Registro General y Estadística de la Secretaría General, que fue aprobado en la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 19 de enero de 2022 y que se



Ayuntamiento de Móstoles

presenta a este Pleno para su conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 205.1 y 211 del Reglamento Orgánico Municipal.

Interviene la Sra. Ruiz González (Presidenta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones) para explicar este informe y agradecer a todos los que han intervenido en el mismo, según consta en el diario de sesiones.

El Pleno queda enterado.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

7/ 30.- DACION DE CUENTA DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO 2021 CONFORME A LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Tesorero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de lucha contra la Morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4 la obligación a cargo de distintos órganos municipales de elaborar informes trimestrales en los que se refleja el grado de cumplimiento por las administraciones públicas de los plazos de pago de las facturas fijados en dicha ley.

La citada ley establece, además, que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dichos informes han de ser remitidos en todo caso al Ministerio de Economía y Hacienda, en la actualidad de Hacienda y Administraciones Públicas.

*En cumplimiento de lo anterior, se han remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los informes correspondientes al **CUARTO trimestre del ejercicio 2021**, del Ayuntamiento de Móstoles, Organismos Autónomos y Empresas Municipales En aplicación de la normativa citada, se da cuenta a la Corporación en Pleno de la siguiente documentación, referida al **CUARTO TRIMESTRE del año 2021**.*

INDICE DE DOCUMENTOS

1.- Documentos relativos al Ayuntamiento de Móstoles

1.1- *Informe del Tesorero.*

1.2.- *Listado de facturas pendientes de reconocer con una antigüedad mayor de un mes desde la fecha de registro de entrada, firmado por órgano gestor responsable.*

1.3.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

2.- *Documentos relativos a los Organismos Autónomos*

2.1.- ***Patronato de Escuelas Infantiles***

2.1.1.- *Informe trimestral del Director del Patronato de Escuelas Infantiles*

2.1.2.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

2.2.- ***Gerencia Municipal de Urbanismo***

2.2.1.- *Informe del Jefe de Sección Económica y RR.HH*

2.2.2.- *Documentación enviada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*

3.- *Documentos relativos a las Empresas Municipales*

3.1.- ***Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.)***

3.1.1.- *Informe trimestral Directora Económico Financiera de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago*

3.2.- ***Empresa Municipal Móstoles Desarrollo (EMPE S.A.)***

3.2.1.- *Informe trimestral Director Técnico de cumplimiento de plazos. Detalle de pagos realizados y pendientes de pago.”*

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de febrero de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.



Ayuntamiento de Móstoles

La Corporación Pleno, queda enterada.

8/ 31.-	DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL 2021).
---------	--

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad (Viceinterventor sustituto por puesto vacante) y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:

Nº 1/2022

Asunto:

DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN
REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL
AL MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE
REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR
LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE
DEL 2021).

Interesado:

Expediente iniciado de oficio por Intervención
Municipal.

Procedimiento:

Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero. - El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de

transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 16 de la citada Orden desarrolla las obligaciones trimestrales de remisión de información estableciendo que, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, se remitirá la información siguiente:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.



Ayuntamiento de Móstoles

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda vivan que contendrá al menos información relativa a:

- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
- b) Previsión mensual de ingresos.
- c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
- e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
- f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
- h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional, así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

Segundo. - El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información siguiendo las instrucciones aprobadas.

Asimismo, publicó la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del tercer trimestre de 2021, donde se establecen y se concretan los contenidos básicos de la comunicación, la forma en que ha de realizarse, formularios, clasificación de entidades dependientes, así como otras cuestiones de carácter técnico.

Tercero. - Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información el día 28 de enero de 2022.

Cuarto. - Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:

- Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2021 del Ayuntamiento de Móstoles.

- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2021 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2021 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.*
- *Información relativa a la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2021 de la Empresa Móstoles Desarrollo de Promoción Económica S.A.*
- *No se incluye la información relativa al Instituto Municipal del Suelo S.A., al no formar parte la mencionada sociedad del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la Ejecución Presupuestaria del cuarto trimestre de 2021.*

Finalmente, se incluye el informe de la Intervención General como Anexo 1, que resume y analiza las siguientes cuestiones:

- *Datos generales del Informe de evaluación.*
- *Resultado de la Estabilidad Presupuestaria del Grupo Administración Pública.*
- *Comunicación de datos y firma del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O.2/2012.*

Toda la información que se envía en este segundo trimestre se refiere a estimaciones de cierre del ejercicio 2021, ya que a fecha actual se encuentran pendientes de registrar en la contabilidad municipal operaciones y asientos contables, que no nos permiten dar datos ciertos hasta la fecha del cierre definitivo de las cuentas municipales.

Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Guía para la comunicación de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre de 2021, y que forman la base para la emisión del informe de evaluación del grupo Entidad Local de Móstoles.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de febrero de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.



9/ 32.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (CUARTO TRIMESTRE DE 2021).

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad (Viceinterventor sustituto por puesto vacante) y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 2/2022
Asunto: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN TRIMESTRAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022, REVISADO PARA EL PERÍODO 2013-2023 PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES (CUARTO TRIMESTRE DE 2021).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero. - El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el día 30 de abril de 2012 quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Segundo. - Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece un sistema para evaluar el mismo, exigiendo a las Entidades Locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste.

Tercero. - Con posterioridad, por Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el periodo 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)".

En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).



Ayuntamiento de Móstoles

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado la operación de endeudamiento prevista en Real Decreto-ley 4/2012, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior.

Quinto. - Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de Contabilidad Y Presupuestos que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información, que se refieren a las previsiones de cierre del ejercicio 2021, ha sido remitida a este departamento el 26 de enero de 2022 y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración del preceptivo informe.

La información recibida de la Dirección General de Contabilidad Y Presupuestos se adjunta a este expediente como documentación complementaria al informe de la intervención.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno del Informe de la Intervención Municipal de evaluación del Plan de Ajuste (referente al cuarto trimestre del 2021) aprobado por el Pleno de 28 de marzo de 2012, así como de su documentación complementaria, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 17 de febrero de 2022, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno, queda enterada.

MOCIONES

10/ 33.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX
RELATIVA A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA
CIUDAD DE MÓSTOLES Y EN LOS EDIFICIOS E
INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox del siguiente contenido literal:

"Son varios los artículos de nuestra Constitución que recogen la obligación que tienen los poderes públicos para remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Nuestro ordenamiento jurídico a través de su articulado nos habla de la igualdad efectiva de todos los españoles ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento o cualquier otra circunstancia personal o social.

En el artículo 49 de la Constitución se recoge textualmente: "Las personas con discapacidad son titulares de los derechos y deberes previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad real y efectiva, sin que pueda producirse discriminación", asimismo explícita diciendo que "...Se regulará la especial protección de las personas con discapacidad para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes"

En base a estos artículos, varias leyes han sido promulgadas desde el año 1982 hasta nuestros días en defensa de las personas con discapacidad, ya que a pesar de la teórica protección que se brindaba a estas personas en la Constitución la realidad era necesaria una regulación que hiciera efectiva la inclusión real de estas personas.

A día de hoy, aún existen múltiples impedimentos que privan a las personas con discapacidad del pleno ejercicio de sus derechos y los efectos que provocan estos obstáculos acaban provocando una situación de exclusión social.

Los poderes públicos, tal y como se recoge en la constitución somos los que debemos remover estas dificultades y en este Ayuntamiento de Móstoles no podemos ser ajenos a la realidad de nuestro municipio.



Ayuntamiento de Móstoles

Nuestra localidad cuenta con un importante colectivo de personas con discapacidad motivo por el cual se han creado y subsisten varias asociaciones que velan por su bienestar y sus intereses, y realizan una labor social y sanitaria que no es abordada como se debiera por los servicios públicos.

Es de justicia reconocer el gran trabajo que realizan y la necesidad de que lo sigan desempeñando con las ganas, la ilusión y el esfuerzo que demuestran desde su creación. Pero también es de justicia que ese gran trabajo se materialice en realidades tangibles de mejora de la vida de estas personas en las pequeñas dificultades del día a día.

En consecuencia, con lo anterior, debemos trabajar para hacer de nuestra localidad una ciudad sin barreras arquitectónicas y sin impedimentos que dificulten la libre circulación y tránsito por las vías de la localidad, así como el libre acceso a las instalaciones y edificios municipales. Haciéndose necesario e imprescindible que la propia Casa Consistorial, como edificio más emblemático y representativo de la participación y representación municipal no sea ajena a esta realidad.

Es por ello que se plantea la necesidad de que las personas con discapacidad y todos aquellos que lo deseen, participen plenamente en la mejora de la ciudad haciendo de la misma un lugar más accesible para ellos mismos y para todas aquellas personas que tengan dificultades para desplazarse o para llevar a cabo su necesidad y deseo de participación política, económica, cultural, social, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal de Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS

Revisar las condiciones de accesibilidad de todos los edificios municipales, para poder facilitar la entrada y deambulación por sus dependencias a todas las personas con movilidad reducida.

Colocar en la página web municipal, un punto denuncia visible y accesible, específico de incidencias de accesibilidad a modo de banner, con formularios de lectura fácil donde se puedan denunciar este tipo de dificultades de acceso, ya sean de movilidad o de cualquier otra índole que afecte a las personas con discapacidad.

Revisión de los formularios e instancias de comunicación con la administración con el fin de adecuarlos al formato de lectura

fácil. Así como la adaptación progresiva a este formato de los reglamentos, ordenanzas y cuantas normas sean de obligado conocimiento por parte de los vecinos de Móstoles.

Restaurar o colocar un ascensor nuevo para subir el tramo de escaleras de acceso al Ayuntamiento y que se encuentra averiado la mayor parte del tiempo y hace de la Casa Consistorial uno de los edificios más inaccesibles del municipio.”

Vista la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“De conformidad con el artículo 93 del ROM, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente enmienda de adición, a la moción reseñada en la cabecera del presente escrito, consistente en añadir a los acuerdos dos puntos con la siguiente redacción:

Quinto. Creación y cumplimiento de un Plan Estratégico de Accesibilidad Universal de Móstoles.

Sexto. Creación de una Oficina Técnica de Accesibilidad que atienda de forma específica las demandas vecinales en materia de Accesibilidad Universal, vele y supervise las obras de la ciudad y que rinda cuentas al Consejo de Accesibilidad.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y el Sr. Díaz López (Vox) y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Sra. Sánchez López (PP), Sra. Ruiz González (Socialista), Sr. Díaz López (Vox). Asimismo, interviene la Sra. Alcaldesa.

*Se somete en primer lugar a votación la enmienda de modificación parcial de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos) y **tres abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y una del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), por lo que la misma resulta **rechazada**.*



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito). De conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada la Moción anteriormente transcrita.**

11/ 34.-

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA Y PODEMOS RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PACTO POR LA SALUD DE TODOS Y TODAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos del siguiente contenido literal:

"La salud es uno de los pilares básicos del Estado de Bienestar recogido en la Constitución Española y la administración sanitaria, en los diferentes niveles, debe garantizar que sus ciudadanos tengan acceso a los servicios médicos que necesitan."

Nuestro Sistema de Salud en la Comunidad de Madrid ya padecía una serie de carencias estructurales muy importantes, pero se ha visto notablemente resentido con la coyuntura de la crisis sanitaria por el Covid-19, produciéndose un importante colapso y deterioro vertiginoso de la Sanidad Pública Madrileña, especialmente al no destinarse los recursos económicos necesarios por parte del Gobierno regional, a pesar de los Fondos que ha transferido el Gobierno de España a todas las CCAA.

Ante estas circunstancias de crisis, desde los Grupos Municipales Socialista y Podemos de Móstoles queremos promover en nuestro municipio un Pacto por la Salud de Todos/as y en defensa de todo el Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid, en concordancia con el que a instancia del PSOE de Madrid se está impulsando en todos los municipios madrileños. Debemos buscar de forma urgente un acuerdo que nos permita hacer políticas sanitarias serias, también a nivel municipal, y renunciar de este modo a hacer política con la Sanidad. En la Comunidad de Madrid no podemos esperar más.

Cómo tampoco pueden esperar los graves problemas que debemos corregir a la mayor brevedad en nuestro municipio y que suponen una merma evidente el derecho de nuestros vecinos y vecinas a una sanidad pública de calidad, tales como:

- *Cierre del SUAP Dos de Mayo*
- *Falta de personal de todos los centros de salud de atención primaria de nuestra ciudad*
- *Falta de personal de nuestro Hospital Universitario*

Las grandes líneas de esta propuesta de Pacto por la Salud incluyen un Plan General de Recapitalización del SERMAS para que la Sanidad Pública Madrileña deje de estar infrafinanciada. Se propone también reconstruir la Atención Primaria con posibilidad de valoración presencial en tiempo inferior a 48 horas, así como un Plan de Optimización de Recursos que garantice un acceso ágil a la atención especializada y acorte los tiempos de espera para las pruebas diagnósticas o intervenciones pendientes de madrileñas y madrileños con importantes patologías No-COVID.

Este pacto pretende a su vez corregir la precariedad, temporalidad y fragmentación en la contratación de los profesionales de la Sanidad y poner fin al trato inadecuado que han recibido por la administración pública para frenar la fuga de talento y profesionales a otras CCAA o países.

Este Pacto presenta también como absoluta prioridad la Atención a la Salud Mental junto con las políticas de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad y propone también un impulso decidido a la Investigación Científica, la Innovación en Materia Sanitaria y la Digitalización de la Información

Como complemento a este pacto, proponemos reforzar el Concepto de Ciudades Saludables y proponer una serie de políticas municipales que movilicen todos los activos de Salud disponibles, que tengan un marcado carácter social y que promuevan también entornos rurales y urbanos favorables a preservar una correcta Salud Mental y hábitos de vida saludables. Para ello debemos impulsar y aprovechar las posibilidades de nuestra Red Municipal de Salud y de todas aquellas formulas asociativas existentes y que nos permitan poner en valor los recursos sanitarios existentes en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, desde los Grupos Municipales Socialista y Podemos del Ayuntamiento de Móstoles se propone al Pleno de este Ayuntamiento el debate y aprobación de la siguiente

MOCIÓN



Ayuntamiento de Móstoles

El Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

1. Adherirse al *Pacto por la Salud de Todas y de Todos en la Comunidad que se promueva desde el ámbito regional en defensa del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid.*
2. Instar al *Gobierno de la Comunidad de Madrid a que complete la dotación de plantilla del personal sanitario de todos los Centros de Salud de Atención Primaria de nuestra ciudad que se han visto minorados a pesar de las dificultades sanitarias por las que estamos atravesando.*
3. Instar al *Gobierno de la Comunidad de Madrid a que destine la partida presupuestaria para acometer las obras del centro de salud en el barrio PAU 4 y que se lleve a cabo de forma inminente la reapertura del SUAP Dos de Mayo.*
4. Instar al *Gobierno regional de la Comunidad de Madrid a reforzar la Atención Primaria del sistema sanitario regional, con especial incidencia en el refuerzo de la plantilla de profesionales que prestan servicio en el mismo y el incremento del tiempo de asistencia por paciente que dedican los profesionales sanitarios a los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid.*
5. Instar al *Gobierno regional de la Comunidad de Madrid a formular y dotar presupuestariamente un Plan de Infraestructuras sanitarias en nuestra región que eliminén los déficits de atención sanitaria y permitan un adecuado reequilibrio territorial de los servicios sanitarios en los distintos niveles que componen su distribución.*
6. Agradecer el esfuerzo y dedicación que los profesionales sanitarios están trabajando en los distintos centros sanitarios de la Comunidad de Madrid.
7. Trasladar el presente acuerdo a las distintas fuerzas parlamentarias, representadas en la Asamblea de Madrid, así como a la Presidencia de la Comunidad de Madrid y al Consejero de Sanidad y los responsables de los centros sanitarios ubicados en este municipio."


Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. Lara González (Vox), García Millán (MM-Ganar Móstoles), Guerrero Vélez (Ciudadanos), Gómez Gómez (Podemos), y en segundo, las Sras. Lara González (Vox), Sánchez López (PP), Gómez Gómez (Podemos) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno, por **dieciocho votos a favor** (correspondientes diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Podemos, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

12/ 35.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA CREACIÓN DE UN BONO JOVEN DE VIVIENDA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

"La vivienda juega un papel fundamental en la vida de las personas, para posibilitarlas llevar a cabo su proyecto de vida. Es por ello necesario garantizar por parte de las administraciones públicas que se pueda disponer de una vivienda en unas condiciones dignas y adecuadas.

La situación del mercado actual presenta dificultades para el acceso a la vivienda de la ciudadanía y especialmente para los jóvenes, lo que limita sus posibilidades de desarrollo vital.

La política de vivienda ha sido y es prioritaria para el gobierno de España y forma parte de las acciones destacadas que ha venido realizando en los últimos años, con especial importancia a las medidas concretas que se han formulado para hacer frente a la crisis sanitaria originada por la pandemia de la COVID-19.

Durante esta situación de emergencia sanitaria, el gobierno de Pedro Sanchez ha establecido distintas medidas económicas y sociales a través de Reales Decreto Ley en materia de vivienda para hacer frente a la situación de vulnerabilidad de los arrendatarios y también, implementando medidas, entre otras, de equilibrio para impedir que se perjudicara a los pequeños propietarios.

Se ha venido avanzando desde el Estado en la elaboración de medidas de carácter estructural, con medidas presupuestarias y de financiación, que se están llevando a cabo mediante el



Ayuntamiento de Móstoles

aumento del gasto público en vivienda, que hará que nuestro país alcance valores en consonancia con la media comunitaria.

Así, en los próximos meses, se pondrán en marcha distintas acciones políticas en materia de vivienda desde el Gobierno de España, para garantizar que el Derecho a la vivienda sea una realidad.

En este sentido, el Gobierno de Pedro Sánchez ha aprobado la creación de un Bono de Alquiler Joven para contribuir al pago de la renta, haciendo posible el acceso a la vivienda y la emancipación de los jóvenes de nuestro país.

Este bono deberá aplicarse por las CCAA en función de una serie de criterios establecidos. En el caso de la Comunidad de Madrid nos encontramos con que es una de las autonomías que encabeza el ranking de aquellas donde más caro resulta el acceso a la vivienda y donde más dificultades hay para pagar el alquiler. Y, sobre todo, donde los inquilinos deben destinar el mayor porcentaje de sus ingresos a satisfacer los costes de su vivienda.

En la mayoría de los municipios de nuestra Comunidad el coste del alquiler está muy por encima de los 600 euros y muchos de los jóvenes de la región deben dedicar el 90% de su sueldo si quieren emanciparse.

Móstoles no está, ni mucho menos, al margen de esta cuestión. En los últimos años hemos visto como el precio para acceder a una vivienda subía hasta situarse muy por encima de precios de hace algunos meses, así como a nivel general se endurecían las condiciones de acceso a estos alquileres.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal Socialista, propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Instar a la Comunidad de Madrid a la creación de un Bono Joven de Madrid, complementario al del Gobierno de España y ampliar el presupuesto, con una dotación específica y propia de la Comunidad, con las siguientes características:

1.1.- Que se amplíe el límite para recibir esta ayuda hasta los 900 euros de pago de alquiler en todos los municipios de la comunidad de Madrid mayores de 5.000 habitantes.

1.2.-Se amplíe hasta 450 euros, para el alquiler por habitación en todos los municipios mayores de 5.000 habitantes.

1.3.- Se amplíe hasta 5 veces el IPREM para todos los madrileños que soliciten alquilar una vivienda en la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, a la Presidencia de la Asamblea de Madrid, a los grupos parlamentarios que forman la Asamblea de Madrid, al Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid y a la Federación Madrileña de Municipios y Provincias.

TERCERO. - Que en relación a la situación de la vivienda en Móstoles la Comunidad de Madrid construya cuanto antes las viviendas que anunció antes de las elecciones en el marco del Plan Vive para que, junto a las medidas que está acometiendo este Gobierno Municipal y las proyectadas en los próximos meses, contribuyan a poder ir modulando el precio del alquiler en la ciudad y garantice el acceso de los jóvenes a viviendas más asequibles. "

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno Sra. Lara González (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Gómez Gómez (Podemos) y en segundo, Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sras. Parrilla Martín (PP) y Ruiz González (Socialista).

La Corporación Pleno, por **quince votos a favor** (correspondientes diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Podemos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), **seis votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **cinco abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la **aprobación** de la moción anteriormente transcrita.

13/ 36.- **MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y PODEMOS RELATIVA A APOYAR LA REFORMA LABORAL.**

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista y Podemos del siguiente contenido literal:

"La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía



de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil, con una caída de cerca del 40% en el último año.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

Por eso, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración e incentivará la contratación indefinida y el empleo estable.

La nueva reforma laboral también apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad y reducirá el número de tipo de contratos generalizando el contrato indefinido, limitando la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomentando el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados.

Además, se refuerza la negociación colectiva al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular y se impulsa la formación de los trabajadores.

Partiendo de la buena experiencia que han dado los ERTE a lo largo de la crisis económica durante la pandemia, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al

despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirán, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

Instar a las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales a seguir trabajando en:

1. *Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.*
2. *Contribuir con su apoyo parlamentario a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita reestablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.*
3. *Respaldar el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.*
4. *Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.*
5. *Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permiten avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.*
6. *Dar traslado de este acuerdo plenario a todas las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales. “*



Ayuntamiento de Móstoles

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), y en segundo, el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sra. Parrilla Martín (PP), Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno, por dieciocho votos a favor (correspondientes diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Podemos, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), ocho votos en contra (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y dos al Grupo Municipal Vox), acuerda la aprobación de la moción anteriormente transcrita.

14/ 37.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA "EXCLUSIÓN FINANCIERA" EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos del siguiente contenido literal:

"Edadismo" es, según la Organización Mundial de la Salud (OMS) "los estereotipos, los prejuicios y la discriminación contra las personas debido a su edad". Encierra un cariz negativo de la vejez. Y de él se derivan actitudes y prácticas no procedentes con estas personas; entre otras, el hecho de considerarlas como una carga social, el de tomar decisiones por ellas o el de dificultar su acceso a bienes o servicios básicos.

Junto al racismo y el sexism, el edadismo es una forma grave de discriminación social; comparte con las anteriores consecuencias negativas hacia quienes lo sufren. En su caso, no afecta a un grupo social concreto, se extiende a la población en su conjunto, puesto que la vejez es un periodo evolutivo más.

Uno de los ámbitos en el que esta discriminación se está dando en la actualidad es en relación con el uso de las nuevas tecnologías cuya utilidad es sin duda un gran avance para la mayoría de la gente, pero puede representar una barrera

infranqueable para algunas personas, especialmente las de mayor edad, para las que les resulta inaccesible.

En concreto, los bancos están imponiendo una forma de gestión que está derivando en lo que algunos organismos ya denominan exclusión financiera.

Por un lado, se cierran oficinas dejando a la gente sin servicio, pero es que, además, en muchas oficinas se niegan a permitir las gestiones presenciales obligando a acudir al cajero automático o a internet.

Cuando se reduce o se prescinde de la atención presencial, hay una gran parte del colectivo de personas mayores, que dejan de recibir atención y pasan a ser clientes de segunda. Hay que tener en cuenta que muchas de estas personas no manejan estas nuevas tecnologías, de hecho 2 de cada 3 españoles mayores de 65 años no utilizan Internet.

Cuando se ponen en funcionamiento determinadas aplicaciones informáticas hay un número de personas mayores, que en apariencia las usan, pero se trata de un dato engañoso ya que en la práctica son las personas jóvenes de su entorno las que lo están usando para ellos/as.

Si se trata de juegos, o de aplicaciones de tipo lúdico esto no supone ningún problema, pero el hecho de no poder manejar su propio dinero les pone en una situación de gran vulnerabilidad. Acaban dependiendo de sus familiares, si los tienen, o sin poder gestionar su propio dinero.

La alerta la vuelve a lanzar un artículo publicado por el Banco de España que señala a "las personas mayores y aquellas con bajo nivel de renta o con algún tipo de discapacidad" como las principales perjudicadas por este proceso. Dice el artículo que la continua digitalización "podría dificultar el acceso a efectivo del segmento de población que lo usa como medio de pago principal o único".

Por todo ello solicitamos al pleno del Ayuntamiento de Móstoles los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Elaborar un código de buenas prácticas para firmar con las entidades bancarias que operan en la ciudad para atender de manera adecuada a las personas de más edad de*



Ayuntamiento de Móstoles

manera presencial facilitándoles el acceso a sus cuentas de ahorro de forma sencilla.

SEGUNDO.- *Realizar acciones formativas a través de los Centros de Convivencia de Mayores para el manejo de cajeros automáticos, internet y aplicaciones bancarias.*

TERCERO.- *Crear un servicio específico de acompañamiento digital para gestiones bancarias, dirigido a las personas mayores que no tengan la posibilidad de aprender por sí mismas el manejo de estas herramientas. Dicho servicio debería atender también casos de asistencia domiciliaria.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de Sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sres. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y Rodríguez de Rivera Morón (PP), Sras. Viedma Alonso (Socialista) y Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo, Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sras. Viedma Alonso (Socialista) y Monterreal Barrios (Podemos).

La Corporación Pleno, por veinticuatro votos a favor (correspondientes diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Podemos, seis del Grupo Municipal Popular, tres del Grupo Municipal Ciudadanos, dos del Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito) y dos abstenciones (correspondientes al Grupo Municipal Vox), acuerda la aprobación de la moción anteriormente transcrita.

15/ 38.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES RELATIVA A LA MANCOMUNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL SUR.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

“La Mancomunidad de gestión de residuos del Sur se constituyó con sus estatutos en 2010, pero no fue hasta 2013 cuando la Comunidad de Madrid transfirió la titularidad del vertedero, la planta de selección de envases y la planta de Biometanización a la Mancomunidad. Hoy en día, estas infraestructuras ya están obsoletas. Esto se produjo en el marco de la estrategia de gestión de residuos 2006-2016, en la que la Comunidad de Madrid transfirió sus infraestructuras a las

mancomunidades, sin planes asociados de financiación racional y adaptación a un modelo actualizado y descentralizado.

La Mancomunidad se encarga de la gestión de los residuos generados en 71 municipios mancomunados, y de los de tres municipios no mancomunados, lo que significa la gestión de los residuos generados por casi dos millones de habitantes, desde Valdemaqueda, en el límite provincial con Ávila por el oeste, hasta Estremera en el límite de Cuenca por el este, y desde Las Rozas en el norte, hasta Aranjuez en el sur, entre los que se encuentran grandes municipios como Móstoles, Leganés, Getafe o Fuenlabrada.

La estrategia regional de residuos se actualizó con el proyecto 2017-2024, aunque no se aprobó hasta 2019, y, estando ahora en el último periodo de su implantación, no se ha cumplido en gran proporción. Incluidos los requerimientos exigidos por las Directivas europeas y la normativa estatal.

Uno de los incumplimientos más flagrantes ha sido el de eliminar el vertido de residuos con contenido orgánico superior al 15% provenientes de Tratamientos Mecánico-Biológico, y un 5% con otra procedencia en 2020. Por el contrario, los residuos orgánicos de la Mancomunidad del Sur siguen teniendo como destino principal el vertedero de Pinto. Recientemente se ha puesto de manifiesto con las imágenes recogidas por satélites europeos que han detectado las mayores emisiones de metano de Europa provocadas por los vertederos de Pinto y Valdemingómez.

Tampoco se han alcanzado otros objetivos, como el reciclaje de un mínimo del 50% de los residuos gestionados, o el proceso de separación de la fracción orgánica en los municipios para llegar a la totalidad en 2023, o el incremento de los porcentajes de preparación para la reutilización de residuos (eléctricos y electrónicos, textil, muebles y voluminosos).

Es evidente la necesidad de un cambio de modelo en la gestión de residuos, orientado a la reducción del vertido, a la diversificación y reducción del tamaño de las infraestructuras para un mejor control de su funcionamiento, además de priorizar la reutilización y el reciclaje.

Sin embargo, los proyectos que se están desarrollando desde la Mancomunidad de gestión de residuos del Sur, no parecen estar encaminados en este sentido. Es evidente que las infraestructuras existentes en la actualidad no van a ser



suficientes en un corto plazo de tiempo, con los modelos actuales de generación de residuos, y mucho menos para dar respuesta a los objetivos de reciclaje marcados por la legislación estatal y europea.

Las infraestructuras con las que cuenta actualmente la Mancomunidad son:

- Planta de selección de envases: Pinto y Fuenlabrada
- Planta de compostaje: Pinto, Fuenlabrada y Villanueva de la Cañada
- Planta de Biometanización: Pinto
- Depósito controlado (vertedero): Pinto

Todas estas infraestructuras presentan rendimientos bajos, siendo el vertido el que supone el 80% de la gestión, estando localizadas en su gran mayoría en el recinto situado en Pinto, siendo testimonial la existencia y uso del resto de infraestructuras.

Ante esta situación se están llevando a cabo diferentes fases de ampliación de las infraestructuras, como es el caso de la Fase IV, ya aprobada, que plantea el aumento de la vida útil del Depósito Controlado, ampliando su capacidad hasta finales de 2024 con el actual ritmo de vertido.

La siguiente fase de ampliación, plantea la construcción de un nuevo vaso de depósito en el municipio de Getafe, que únicamente alargaría la vida útil del vertedero en 3-4 años, y seguiría empleando el vertido como método de gestión mayoritario, continuando en el incumplimiento de los objetivos marcados por la legislación existente.

Y para la última fase de ampliación, todavía en estudio, se plantean 4 alternativas:

1. Ampliación de las infraestructuras de la planta de Pinto. Alternativa condicionada por la Zonificación del Parque Regional del Sureste, donde se encuentra actualmente ubicada.
2. Ampliación del depósito de vertido en Pinto, y construcción de nuevo depósito en zonas del Oeste-Noroeste, igualmente condicionada por el Parque Regional.
3. Clausura al final de su vida útil del actual depósito de vertido, y construcción de dos nuevos depósitos, uno próximo al actual, y otro a localizar en la zona Oeste-Noroeste de la región.
4. Clausura al final de su vida útil del actual depósito de vertido, y construcción de un nuevo depósito en una zona apta de la Mancomunidad.

La alternativa número 4 se valora como la de máxima viabilidad ambiental y urbanística, y es sobre esta sobre la que se plantea un proyecto futuro, en el que además de este nuevo depósito, todavía sin ubicación concreta, se proponen 3 nuevas plantas de tratamiento de biorresiduos y una nueva planta de selección de envases.

Sin embargo, desde Más Madrid – Ganar Móstoles creemos que esta propuesta no da respuesta al gran reto que tiene por delante la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad del Sur en cuanto a gestión de residuos y economía circular, ya que el modelo actual basado en el vertido no se vería transformado en otro circular, en el que el aprovechamiento de los materiales se eleve a su máxima potencia, las infraestructuras sean descentralizadas, solidarias y sostenibles, y que además provoquen los mínimos agravios en la vida y la salud de los vecinos y vecinas que habitan próximos a las infraestructuras actualmente existentes o las de construcción futura.

Por todo lo anteriormente expuesto y porque creemos que es necesario encontrar una solución responsable y eficiente a los residuos que generamos, y puesto que Móstoles se encuentra, entre otros grandes municipios dentro de la Mancomunidad de Residuos del Sur, desde Más Madrid – Ganar Móstoles presentamos al Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

- 1. Paralizar el proceso de ampliación de los vasos de vertido en la Mancomunidad de gestión de residuos del Sur, tanto en el municipio de Pinto, como en el de Getafe y otros.*
- 2. Poner en marcha medidas urgentes que aseguren el cumplimiento de las Directivas europeas y la legislación estatal, y concretamente sus objetivos de vertido de materia orgánica y de porcentajes mínimos de reciclaje.*
- 3. Instar a la Comunidad de Madrid para que asegure la financiación necesaria a la Mancomunidad de residuos del Sur para poner en marcha las medidas necesarias.*
- 4. Instar a la Comunidad de Madrid a que desarrolle una Agencia Regional de Residuos para la coordinación y planificación de la gestión de residuos, con participación de las Mancomunidades.*
- 5. Impulsar un cambio de modelo con respecto al actual, basado en la descentralización de infraestructuras, desarrollo*



Ayuntamiento de Móstoles

de plantas de compostaje, gestión de residuos textiles, RAEEs, voluminosos y RCDs.

6. Establecer un órgano participativo ciudadano para la toma de decisiones en la mancomunidad.

7. Incrementar la relación y la capacidad en la toma de decisiones entre municipios y mancomunidad.

8. Incrementar el personal técnico en la mancomunidad para poder desarrollar los trabajos y estudios necesarios.

9. Impulso y financiación de la separación y recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios que conforman la Mancomunidad de residuos del Sur.

10. Puesta en marcha de campañas de educación ambiental."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), y en segundo, Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. Lara González (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Martín Jiménez (Socialista), y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **siete votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Podemos), **dieciséis votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y seis al Grupo Municipal Popular) y **tres abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal Vox y uno al Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito), por lo que la misma resulta rechazada.

16/ 39.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL A EJECUTAR ÍNTEGRAMENTE LA CUANTÍA DE 900.000 EUROS EN BONOS SOCIALES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

"Móstoles, llegó al inicio de la pandemia con unos indicadores socioeconómicos que nos situaban como una de las ciudades de España con menor renta disponible, y con una de las mayores tasas de pobreza anclada de la región.

Esta desfavorable situación de partida, ha provocado que la crisis económica y social originada por la pandemia haya impactado gravemente en las familias mostoleñas, así como en la supervivencia de la actividad económica desarrollada por los pequeños empresarios y autónomos de la ciudad.

Transcurrido un año y medio desde el inicio de la pandemia, el gobierno municipal decidió lanzar los llamados bonos sociales, con el objetivo de proteger a los mostoleños que perdieron su empleo o que se encontraban en un ERTE concediéndoles una ayuda máxima de 500 euros a consumir en los comercios locales adheridos a esta iniciativa.

La convocatoria de los bonos sociales se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva y al margen de los Servicios Sociales Municipales, y como resultado de ello solo han resultado beneficiarias 82 familias de las 457 que han acudido a esta convocatoria, adjudicándoles la insignificante cantidad de 22.000 euros de los 900.000 presupuestados.

Una situación inexplicable porque en Móstoles tenemos cerca de 3.000 personas usuarias de los Servicios Sociales, más de mil personas han perdido su empleo desde el inicio de la pandemia y todos los indicadores socioeconómicos reflejan un agravamiento de la vulnerabilidad social en nuestra ciudad

Además se ha producido un hecho inadmisible, y es que los gastos en la gestión de estos bonos, 81.000€, cuadripliquen el importe final destinado al fin de los mismos, que no es otro que el de ayudar a las familias.

Por todo lo expuesto anteriormente el Partido Popular propone los siguientes acuerdos:

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- Instar al gobierno municipal a que incorpore los 878.000 euros no gastados de los 900.000 presupuestados en las partidas de la Concejalía de Servicios Sociales.



Ayuntamiento de Móstoles

2.- Instar al gobierno municipal a que el sistema de adjudicación de estas ayudas sea mediante el sistema previsto para los usuarios de los Servicios Sociales Municipales, tras una evaluación integral de su situación familiar y detección de sus necesidades.

3.- Instar al gobierno municipal a que publique el detalle de los gastos ocasionados en la gestión de estas ayudas y que ascienden a 81.000€.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Prieto Moro (Socialista) y Cortés Ortega (PP), y en segundo, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), Sra. Prieto Moro (Socialista) y Sra. Cortés Ortega (PP).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) y **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)), produciéndose un empate. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada** la Moción anteriormente transcrita.

17/ 40.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LAS LICITACIONES DE LAS CONCESIONES DEMANIALES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES, SITUADAS EN LA CALLE VIOLETA1 (PARCELA ESS-24), PZA DEL SOL (PARCELA FR-240), AVDA VÍA LÁCTEA (PARCELA ED-47) Y AVDA IKER CASILLAS (PARCELA ED-54), CON EL FIN DE MODIFICAR EL CONTENIDO ACTUAL DE LOS PLIEGOS APROBADOS EN JUNTA DE GOBIERNO, Y UNA VEZ MODIFICADOS ABRIR DE NUEVO LA LICITACIÓN.
----------	---

[Los acuerdos 17 y 19 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 18 de febrero de 2022]

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular del

siguiente contenido literal:

"En la sesión de la Junta de Gobierno del pasado 28 de diciembre, se acordó la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas, relativos a las concesiones demaniales de uso privativo sobre cuatro parcelas municipales, en las calles Violeta, Plaza del Sol, Vía Lactea y Avenida de Iker Casillas con destino a la construcción y gestión de complejos asistenciales integrados para mayores.

Dada la trascendencia del objeto de la licitación, tanto por el destino de las parcelas, en una ciudad cuya población por lógica envejece, y que se trate de suelo público dotacional, con una superficie en conjunto de 37.000 metros cuadrados que habrán de gestionar durante más de 53 años empresas privadas, procede establecer los controles y pautas necesarias para que el destino de un suelo público cumpla con los principios de interés general, servicio social y utilidad en beneficio de los ciudadanos y que a su vez no suponga perjuicio económico al Ayuntamiento, ni elimine el legítimo beneficio que corresponde al inversor y gestor de las actividades a las que se destina la concesión demanial.

En este sentido, los pliegos no contemplan con el debido detalle los mecanismos de control e inspección de los servicios que han de quedar perfectamente delimitados en las ofertas de los licitadores, tales como el Proyecto de Reglamento de Régimen interior, los programas de menús y seguridad alimentaria, el Plan de mantenimiento y limpieza del centro. A este respecto debería incluirse la obligación recíproca del concesionario y del Ayuntamiento de una inspección de oficio, con carácter anual de los servicios, más allá de las que incidentalmente se produjeran.

Tampoco se fija la actualización, de común acuerdo, entre el concesionario y el Ayuntamiento de dichos aspectos, que constituyen documentación ponderable a través de juicio de valor. Evidentemente a lo largo de la concesión, 53 años, se habrán de producir cambios, algunos rutinarios o fijados por normativas futuras que regulen la actividad, sin embargo otros requerirán una actualización acorde con los tiempos que necesitará que cada determinado lapso de tiempo, ambos, concesionario y Ayuntamiento suscriban un acuerdo de adaptación o actualización, cuyo incumplimiento se ajustaría al régimen sancionador que incluyen los pliegos.

Tampoco se define el precio de las plazas de las residencias, salvo el de aquellas reservadas al Ayuntamiento que se



Ayuntamiento de Móstoles

asemejarán a los precios definidos por la Comunidad de Madrid para las plazas concertadas y no se señala en ningún caso el precio de los alquileres de los espacios habitacionales, que deberán tener en cuenta la renta media de la población de Móstoles, así como el precio, ajustado a metros cuadrados, de los arrendamientos de vivienda públicas del IMS, a efectos comparativos, ni en ningún caso los procesos de revisión de las rentas.

A su vez, dado el interés municipal, resulta sorprendente que de los cien puntos, tan sólo se destine uno a la mejora del acuerdo con el Ayuntamiento en el que se establezca una reserva de plazas de soluciones habitacionales: un 5% mínimo 0 puntos y 1 punto al que ofrezca el porcentaje más alto. En el caso de las plazas de la Residencia Geriátrica se establece la reserva de un 5% de las mismas a favor del Ayuntamiento, sin embargo aquí no se contempla primar un mayor porcentaje ofertado.

Finalmente, y al objeto de no causar un perjuicio económico y patrimonial al Ayuntamiento, debería procederse a actualizar el canon de la concesión, mediante la variación del porcentaje aplicable sobre el valor catastral de las parcelas, en tramos de anualidades, por ejemplo, cada diez años. Así, tras los tres primeros años de carencia, los diez siguientes un 3% del valor catastral actualizado; los siguientes diez años un 3'5%; los siguientes diez años un 4%; los diez siguientes un 4'5% y los diez últimos un 5% del valor catastral actualizado a la fecha correspondiente.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Uno. Suspender de oficio la licitación, en estos momentos abierta, por razones de interés general, para la adjudicación por concesión demanial de las cuatro parcelas descritas en el expositivo, a efectos de modificar los pliegos garantizando el control de los servicios ofertados durante la vida de la concesión, así como la actualización de los mismos.

Segundo. Determinar un precio básico de las plazas de la Residencia Geriátrica, al margen de los concertados con la Comunidad de Madrid o los reservados al Ayuntamiento, de acuerdo con la renta media de Móstoles. Igualmente, determinar el importe básico de los alquileres de las soluciones habitacionales, tomando como referencia, proporcionalmente, el precio de los arrendamientos de las

viviendas públicas del IMS.

Tercero. Modificar el baremo de los puntos de adjudicación, de forma que se incrementen los puntos otorgados por superar el 5% de las reservas al Ayuntamiento de las soluciones habitacionales, y establecer asimismo el mismo mecanismo para las reservas al Ayuntamiento de plazas en las residencias Geriátricas.

Cuarto. Establecer un sistema de adecuación del canon de la Concesión, actualizando su importe en períodos de diez años, aplicando entre el 3 y el 5% del valor catastral de la parcela”

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal

“De conformidad con el artículo 93 del ROM, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente enmienda de adición, a la moción reseñada en la cabecera del presente escrito, consistente en añadir a los acuerdos dos puntos con la siguiente redacción:

Quinto. Creación y cumplimiento de un Plan Estratégico de Accesibilidad Universal de Móstoles.

Sexto. Creación de una Oficina Técnica de Accesibilidad que atienda de forma específica las demandas Vecinales en materia de Accesibilidad Universal, vele y supervise las obras de la ciudad y que rinda cuentas al Consejo de Accesibilidad.”


Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y el Sr. Rodríguez de Rivera (Popular) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox) el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) la Sra. Ruiz González (Socialista), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y el Sr. Rodríguez de Rivera (Popular).

A continuación se vota en primer lugar la enmienda presentada obteniéndose **nueve votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **cuatro abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), quedando por tanto, **rechazada** la enmienda.



Ayuntamiento de Móstoles

Se vota la moción obteniéndose **nueve votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos), **once votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **seis abstenciones** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal Podemos) quedando por tanto, **rechazada** la moción transcrita.

18/	41.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A ADAPTACIÓN DE LOS CONTENEDORES QUE EXISTEN EN EL MUNICIPIO POR UNOS CONTENEDORES ACCESIBLES TIPO IGLÚ.
-----	---

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

En la actualidad un gran número de los contenedores que vemos en las calles de nuestros pueblos y ciudades no están adaptados. Y ésta es una realidad a la que por desgracia Móstoles no escapa.

La accesibilidad universal para todos y para todas las situaciones cotidianas de la vida, incluyendo el gesto de reciclar, tiene que ser uno de los objetivos primordiales de los ayuntamientos.

En Móstoles resulta testimonial y claramente insuficiente la presencia de los contenedores de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de Reciclaje adaptados para las personas con discapacidad, movilidad reducida o con distintos problemas para poder depositar las basuras. Y esto resulta especialmente reseñable respecto a los contenedores accesibles de vidrio y plásticos. De esta forma, son inalcanzables, en muchas ocasiones, para las personas en sillas de ruedas o con avanzada edad, y fundamentalmente nos estamos refiriendo a los contenedores accesibles tipo iglú, sencillamente porque o no existen (que es lo habitual), o bien estos ciudadanos con movilidad reducida han de recorrer importantes distancias hasta poder acceder a un contenedor accesible tipo iglú.

Por otro lado, se señala también que debe corregirse la accesibilidad de las islas ubicadoras de contenedores en numerosas zonas de la ciudad, cuya disposición dificulta el acceso hasta ellos a las personas con movilidad reducida. Pero es que además de ello las distancias con el borde de la acera a las que muchas veces vemos los contenedores es claramente excesiva e

inalcanzable para las personas con discapacidad motora, que incluso se ven obligadas a jugarse el físico cuando realizan una operación como la de depositar los residuos en el contenedor que exige efectuar un esfuerzo de acercamiento. Y esto sirve en general, tanto para las isletas de los contenedores soterrados como para las que acogen a los contenedores tipo iglú.

La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) ha supuesto un

cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad. Por primera vez una ley reconoce que las desventajas de las personas con discapacidad, más que en sus propias dificultades personales, tienen su origen en los obstáculos y condiciones limitativas que impone una sociedad concebida con arreglo a un patrón de persona sin discapacidad. Y, en consecuencia, plantea la necesidad y obligatoriedad de diseñar y poner en marcha estrategias de intervención que operen simultáneamente sobre las condiciones personales y sobre las condiciones ambientales.

Se introduce así en la normativa española el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

Accesibilidad universal es la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente. Resulta un concepto absolutamente contrapuesto al de barreras.

Por otra parte, las personas con grandes limitaciones funcionales o discapacidades han de desempeñar un papel más activo en la sociedad y aspiran a un modelo de «vida independiente» basado en recibir los apoyos personales necesarios y modificar el entorno para hacerlo más accesible.

Partiendo de este nuevo contexto y dando cumplimiento a la disposición final novena de la LIONDAU se publicó el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Con este Real Decreto se regula por primera vez en una norma de rango estatal dichas condiciones, pues hasta ahora sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían



Ayuntamiento de Móstoles

desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos.

La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Este documento técnico desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados de forma general en dicho Real Decreto.

Estos criterios son producto de la experiencia de intervención para la mejora de la accesibilidad en España a lo largo de más de una década dedicada al desarrollo y aplicación de normas autonómicas, la realización de planes y obras de accesibilidad en municipios y edificaciones, la investigación y aplicación de avances técnicos, o la acción institucional de las administraciones públicas y el movimiento asociativo de personas con discapacidad. Gracias a todo ello la sociedad está más preparada para reconocer las ventajas de la accesibilidad universal y hacerlas suyas.

Este documento también busca insertar la accesibilidad universal de forma ordenada en el diseño y la gestión urbana, única vía de cumplimiento global del Real Decreto.

Ciudades de similares características que Móstoles como son San Sebastián de los Reyes o Rivas ya cuentan con este servicio de manera generalizada y no meramente testimonial, y otras muchas más pequeñas como son La Carolina (Jaén), Palencia, o Basura (Vizcaya), también lo han dispuesto.

Móstoles, desgraciadamente, y como casi siempre ocurre con este Gobierno municipal, llega tarde una vez más, no obstante tratarse de una cuestión fácilmente recuperable y reversible si existe voluntad política y sensibilidad social, cosa que queremos entender que no debería faltar. Y para ello creemos que sería lo adecuado reunirse primero con los colectivos de personas con diversidad funcional, para escuchar sus sugerencias y el tipo de contenedor que mejor se pueda adaptar a su situación.

El art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local LBRL, establece que El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Y el apartado 2 b) de dicho artículo establece como competencia propia del Municipio la gestión de los residuos sólidos urbanos.

Dentro de la Agenda 2030, los objetivos de desarrollo sostenible, se contempla en el objetivo número 11 que hace referencia a las Ciudades y Comunidades Sostenibles, y del objetivo número 10 Reducción de las Desigualdades, la necesidad y el compromiso de trabajar para lograr proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, reduciendo así las desigualdades con origen en una afectación de la movilidad en las personas, e igualmente dentro del objetivo de desarrollo sostenible número 16 se enmarca en consonancia con lo anterior el propósito de garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

Nuestra vigente Constitución ha tenido presente los derechos de las personas con discapacidad, desde una doble óptica: la ausencia de discriminaciones de todo género (artículo 14) y el mandato a los poderes públicos para que realicen una política de integración (Artículo 49).

Por todo lo cual, el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), comparece ante este Pleno, al que somete los presentes ACUERDOS:

1º.- Instalación progresiva y generalizada en toda la Ciudad de Móstoles de Contenedores de Residuos tipo iglú, accesibles a personas con movilidad reducida o diversidad funcional, hasta alcanzarse un 50% de su presencia en la ciudad antes de que finalice el presente mandado, y completándose posteriormente hasta alcanzarse la plena implantación dentro de los tres años siguientes.

2º.- Que igualmente, y al mismo ritmo, se modifiquen las isletas y/o entornos próximos que acogen dichos contenedores de residuos tipo iglú, así como las que ubican los soterrados, a fin de permitir el acceso hasta los mismos de las personas con movilidad



reducida en condiciones de seguridad y accesibilidad, conforme al principio/concepto de accesibilidad universal.

3º.- Que se reduzcan las distancias de colocación de los contenedores accesibles respecto de la acera a fin de hacerlos verdaderamente accesibles y alcanzables por todas las personas con dificultades motoras o movilidad reducida.

3º.- Que de manera previa se tome contacto con los colectivos o asociaciones de personas con movilidad reducida de Móstoles a fin de trasladarles lo que es el objeto de la presente moción, y recabar sus propuestas, opiniones y/o aportaciones al respecto.

4º.- Que una vez aprobada la presente moción se dé traslado y se comunique dicha decisión a las asociaciones y colectivos de Movilidad Reducida de Móstoles."

Vista la **enmienda** de modificación parcial presentada por el Grupo Municipal Social del siguiente contenido literal:

"Modificar la parte RESOLUTIVA quedando la redacción de los acuerdos de la siguiente manera:

ACUERDOS

1º Instalación progresiva y generalizada en toda la ciudad de Móstoles de contenedores accesibles a personas con movilidad reducida o diversidad funcional en la Ciudad antes de que finalice el presente mandato y completándose posteriormente hasta alcanzarse la plena implantación dentro de los tres años siguientes.

2º Que igualmente, se modifiquen las isletas y/o entornos próximos de contenedores de residuos siempre que sea posible y/ o bajo petición, a fin de permitir el acceso hasta los mismos de las personas con movilidad reducida en condiciones de seguridad y accesibilidad, que cumplan con los requisitos para su accesibilidad universal.

3º Que se reduzcan las distancias en la medida de los posible de colocación de los contenedores accesibles respecto de la acera a fin de hacerlos accesibles por todas las personas con dificultades motoras o movilidad reducida.

4º Que de manera previa se tome contacto con los colectivos o asociaciones de personas con movilidad reducida de Móstoles a fin de trasladarles lo que es el objeto de la presente moción, y recabar sus propuestas, opiniones y/o aportaciones al respecto.

5º Que una vez aprobada la presente moción se dé traslado y se comunique dicha decisión a las asociaciones y colectivos de movilidad reducida de Móstoles.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviniendo en primer turno, la Sra. Gómez Gómez (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) el Sr. Trabado Pérez (Popular) y la Sra. Prieto Moro (Socialista) y en segundo turno el Sr. Trabado Pérez y la Sra. Prieto Moro (Socialista) y el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos).

En primer lugar se somete a votación la enmienda presentada, obteniéndose **trece votos a favor** (diez del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) **once votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), quedando por tanto **aprobada la enmienda**.

A continuación, se vota la moción presentada con la enmienda de modificación parcial aprobándose la misma **por unanimidad** de los señores/as presentes.

19/ 42.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIAS PARA MAYORES EN EL MUNICIPIO.

[Los acuerdos 17 y 19 se debaten conjuntamente según acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 18 de febrero de 2022]



Ayuntamiento de Móstoles

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

"La pandemia ha transformado muchos ámbitos de nuestra sociedad de forma drástica. Estamos posiblemente ante un cambio de paradigma, en el que los acuerdos de colaboración mutua y de sinergias entre las administraciones públicas y empresas privadas en todos los ámbitos van a estar más presentes que nunca."

Desde Ciudadanos apostamos claramente por estas alianzas público-privadas, primero porque se cuenta con la experiencia de empresas especializadas, con el conocimiento técnico necesario para desarrollar proyectos complejos, de acuerdo a las regulaciones y necesidades determinadas por las autoridades públicas competentes, y segundo porque suponen para las arcas públicas reducir sus necesidades de endeudamiento y así avanzar en la construcción de infraestructuras básicas en nuestras sociedades.

La Colaboración Público-Privada se ha utilizado para la construcción de grandes infraestructuras y la provisión de servicios de interés general. El atractivo de utilizar esta fórmula produce un win-win entre la empresa, la Administración y la sociedad, al permitir alinear los intereses y sumar experiencias del sector privado y del sector público.

La Unión Europea ha proclamado las bondades de la CPP desde 2004 (libro verde sobre colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y concesiones) y en la vigente Directiva 2014/23/UE de contratos de concesión.

Algunos de los ámbitos en los que más se utilizan este tipo de CPP son los relacionados con la movilidad, las infraestructuras de la economía digital, la construcción de vivienda asequible y las residencias para mayores.

La CPP tiene un enorme potencial para afrontar algunos de los retos más esenciales y apremiantes de nuestra sociedad, tales como la provisión de servicios de interés general.

El gobierno de Móstoles formado por PSOE y Podemos, va a acometer un Plan de residencias de mayores, mediante la fórmula de CPP, en la que el Ayuntamiento de Móstoles cede cuatro parcelas de titularidad pública de uso dotacional, por un plazo de máximo de 53 años, para la construcción y gestión de cuatro complejos asistenciales destinados a la atención de

mayores, centros de día y otros servicios complementarios y convivencia intergeneracional.

Compartiendo la necesidad de dotar a Móstoles de más plazas de residencias para mayores conforme a las ratios que recomienda la Organización Mundial de la Salud, que son 5 plazas por 100 habitantes mayores de 65 años, consideramos que sería conveniente pensar en qué tipo de modelos residenciales queremos para nuestros vecinos. No debemos olvidar las consecuencias de la pandemia y los graves efectos ocasionados por la Covid-19 en las residencias de mayores de la Comunidad de Madrid y de España, especialmente en las que el número de residentes era muy elevado.

Por todo ello el Grupo Municipal de Ciudadanos Móstoles eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

ACUERDAN

El pleno del Ayuntamiento de Móstoles aprueba:

- 1. Que se elabore un Plan Integral de Residencias de Mayores, donde se estudien las necesidades, los recursos de financiación y la colaboración con la Comunidad de Madrid.*
- 2. Dejar en suspenso o sin efecto las actuales licitaciones para la cesión de cuatro parcelas de titularidad pública de uso dotacional destinadas a la construcción de complejos asistenciales destinados a la construcción de residencias de mayores hasta tener un Plan integral.*
- 3. Que en los nuevos pliegos administrativos que se elaboren se tengan en cuenta factores económicos, tales como el equilibrio de la inversión con los beneficios de la empresa, en cuanto a la actualización del precio del canon anual.*
- 4. Que el Gobierno de Móstoles se comprometa a que no se construirán macro-residencias en las parcelas cedidas por el Ayuntamiento.*
- 5. Que el Gobierno de Móstoles garantice a los vecinos que tendrán un acceso prioritario a esas plazas residenciales a precios asequibles mediante conciertos con la Comunidad Madrid.*



Ayuntamiento de Móstoles

6. Que se estudien fórmulas como la gestión de vivienda colaborativa o cohousing para mayores, con ventajas en licencias, permisos y bonificaciones de tributos.

7. Instar al Gobierno de España y la Comunidad de Madrid que destinen más recursos económicos a la Ley de Dependencia, para que aquellos mayores que lo deseen permanezcan en sus hogares con la atención necesaria.

8. Se informe de los acuerdos a la Plataforma de Pensionistas de Móstoles.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y el Sr. Rodríguez de Rivera (Popular) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox) el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) la Sra. Ruiz González (Socialista), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y el Sr. Rodríguez de Rivera (Popular).

La Corporación Pleno por once votos a favor (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), once votos en contra (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y cuatro abstenciones (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos). De conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda rechazada la Moción anteriormente transcrita.

20/ 43.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, MM-GANAR MÓSTOLES Y PODEMOS, RELATIVA A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER DEL 8 DE MARZO.

Esta moción fue retirada por los Grupos Municipales proponentes Socialista, Más Madrid-Ganar Móstoles y Podemos.

**21/ 44.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL
GANAR MÓSTOLES RELATIVA A LA REVOCACIÓN
ACUERDO 28/562, TOMADO POR URGENCIA, EL 20
OCTUBRE DE 2020 PARA LA ADECUACIÓN DE CANON, Q
Y APLAZAMIENTO DE DEUDA DE LA MERCANTIL
MÓSTOLES**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, del siguiente contenido literal:

"La decisión tomada por la vía de urgencia el pasado 20 de octubre de 2020, por unanimidad de los miembros de la Junta del Gobierno Local, para la reducción del canon contraído hasta 2040, además de para la condonación de una parte sustancial de la deuda contraída por la empresa ITV Móstoles S.L, ha sido una de las peores decisiones del mandato actual, tomada a pesar del criterio desfavorable de los Habilitados Nacionales que debían informar al respecto, provocando un menoscabo en las cuentas públicas de aproximadamente dos millones y medio de euros.

Desde Más Madrid Ganar Móstoles hemos manifestado por todas las vías posibles nuestro profundo desacuerdo con una decisión arbitraria, injusta y lesiva para los intereses públicos.

Es arbitraria, porque se trata de un traje hecho a medida de una empresa privada, que ha recibido un trato privilegiado que nunca antes se ha prestado a ninguna otra. Una empresa privada cuya actividad es a riesgo y ventura, pero que en la práctica ha sido rescatada, a cambio de nada, con el dinero de todas las mostoleñas y mostoleños.

Es injusta, porque establece una manifiesta discriminación respecto al conjunto del tejido productivo y empresarial de nuestra ciudad, especialmente con aquellos que cumplen rigurosamente con sus obligaciones adquiridas. Parece claro concluir que, sale más rentable y se recibe mayor atención por el gobierno municipal de Móstoles si no se cumple, que si se hace.

Ha sido fuente de inestabilidad y ha generado una dinámica peligrosa y perniciosa; la del derribo sistemático de todo mecanismo de control habido en el Ayuntamiento de Móstoles sobre el poder político, que ejerce el gobierno municipal.



Ayuntamiento de Móstoles

Primero vimos extinguir la relación profesional con el Secretario Municipal (que había informado desfavorablemente sobre esta actuación), sin motivación objetiva alguna, lo que ha provocado la consideración favorable de su recurso, para continuar en el puesto, por parte de los tribunales.

Después fue el turno del Interventor, cesado con informe desfavorable del Ministerio de Hacienda. Es un clamor que su cese vino motivado por su negativa a avalar esta actuación, hoy en manos del Tribunal de Cuentas y del Juzgado de Instrucción nº1 de Móstoles.

El Gobierno Local aún está a tiempo de rectificar sus decisiones acogiéndose a lo establecido por el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, revocando sus propios actos, previa declaración de lesividad para el interés público por el Pleno Municipal tal y como dispone el artículo 107 de la citada Ley.

Por todo ello, proponemos los siguientes ACUERDOS:

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno Local a elevar a Pleno la declaración de lesividad del acuerdo 28/562 de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2020.*
- 2.- Instar al gobierno municipal a REVOCAR y dejar sin efecto, el acuerdo primero del punto 28/562 de Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, por el que se modifica a la baja el importe del Canon contraído por ITV Móstoles.*
- 3.- Instar al gobierno municipal a REVOCAR y dejar sin efecto, el acuerdo segundo del punto 28/562 de Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020, de quita y espera de la deuda pendiente de ITV Móstoles.*
- 4.- Instar al gobierno municipal a REVOCAR y dejar sin efecto el acuerdo tercero del punto 28/562 de Junta de Gobierno Local del 20 de octubre de 2020.”*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, interviniendo en primer turno el Sr. Ballesteros Ferreiro, (Concejal no adscrito), Sr. Díaz López (Vox) y Sr. Rodríguez de Rivera (Popular) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) el Sr. Rodríguez de

Rivera (Popular), el Sr. Martín Jiménez (Socialista) y el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) y **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Sr. Ballesteros Ferreiro, Concejal no adscrito) De conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada** la Moción anteriormente transcrita.

22/ 45.- DECLARACIONES DE URGENCIA

Como se indica al comienzo de la sesión se aprueba la urgencia de las siguientes mociones presentadas por los distintos Grupos Municipales.

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RELATIVA ALA REPROBACIÓN INMEDIATA DE ISABEL DÍAZ AYUSO COMO PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANTE LOS GRAVÍSIMOS HECHOS DE CORRUPCIÓN RELATIVOS A LOS CONTRATOS DURANTE LA PANDEMIA.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos del siguiente contenido literal:

"El pasado 16 de febrero conocíamos, a través de diversos medios de comunicación, que el gobierno de la Comunidad de Madrid habría concedido en abril de 2020 un contrato relativo a la adquisición de mascarillas -de dudosa eficacia- al socio empresarial del hermano de la presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que, cuya empresa, Priviet Sportive SL, habría recibido la suma de 1,5 millones de euros.

Según las informaciones vinculadas al caso, el hermano de Isabel Díaz Ayuso, Tomás Díaz Ayuso, habría percibido una comisión de 286.000€, comisión que, por otro lado, la presidenta autonómica admitió en rueda de prensa, solo que rebajando la cantidad de la comisión a 55.850€ más IVA. Además, ante los medios de comunicación, la propia Isabel



Díaz Ayuso informaba de que su hermano recibió tres contratos más sobre los que no informó acerca de su concepto y montante económico.

Mientras los madrileños y madrileñas llevaban 18 días confinados y en los hospitales fallecían 800 personas al día, la presidenta de la Comunidad de Madrid se dedicaba a regar de dinero público a sus familiares y amigos, y por ello, desde Podemos hemos acudido a la Fiscalía Anticorrupción para que abra diligencias ante los posibles indicios de delitos de tráfico de influencias y cohecho.

Ante semejante caso de corrupción, el pacto de silencio que ha intentado sellar el presidente del Partido Popular, Pablo Casado, llega muy tarde: la corrupción es la única forma de entender la política del PP y el propio Casado lo ha pagado con su cabeza. El PP lleva 27 años gobernando la Comunidad de Madrid y los cuatro últimos presidentes han estado condenados o imputados por corrupción. La omertá característica de las prácticas mafiosas se revelaba días más tarde al asumir Pablo Casado la corrupción del gobierno autonómico en base a una supuesta declaración verbal de la propia presidenta de la Comunidad de Madrid.

Pero la guerra intestina de poder dentro del Partido Popular no desvía la atención de lo fundamental: el gobierno de la Comunidad de Madrid y su presidenta, perpetúan los métodos clientelares y corruptos que tanto daño hacen a la democracia en nuestro país y favorecen el descrédito de la ciudadanía ante unas instituciones utilizadas por el propio gobierno autonómico para favorecer a un clan que persigue objetivos económicos muy determinados, usando el esfuerzo y los impuestos de la ciudadanía y de la clase trabajadora en su beneficio particular.

Desde Unidas Podemos hemos denunciado, ya desde noviembre de 2021 a través de nuestro trabajo de investigación en la "Comisión de Vigilancia de las Contrataciones" de la cámara autonómica, que este modus operandi del Partido Popular no es una excepción: es la lógica política que la derecha viene aplicando desde hace décadas en la región, favoreciendo a familiares, empresarios, especuladores y en definitiva, a una minoría privilegiada amparada por el propio gobierno autonómico que adquiere enormes cantidades de dinero a través de tratos de favor, influencia mediática y negocios opacos.

Tanto es así, que, desde el inicio de la legislatura en 2019, hemos evidenciado que el número de contratos licitados con la Comunidad de Madrid vinculados a familiares y amigos de la

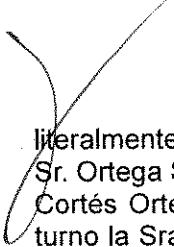
presidenta autonómica no dejan de aumentar en cuanto se investiga a fondo.

Por todo ello, desde Podemos, consideramos que el cerco judicial, institucional, democrático y social a la corrupción del Partido Popular y de Isabel Díaz Ayuso, debe ser un estímulo para limpiar de corrupción las instituciones madrileñas que tan deterioradas se encuentran por estas prácticas de desgobierno para la mayoría y beneficio para una élite privilegiada, forjada en un circuito de clientelismo, tratos de favor e influencias durante décadas. Es hora de que las entidades locales se posicicionen ante la situación.

Por todo lo expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - La reprobación de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, por su política de contratación por la vía de emergencia durante la pandemia, por la que según ella misma ha reconocido ha llevado a que familiares suyos (que no eran parte del contrato) percibieran retribuciones provenientes de los fondos públicos de la Comunidad de Madrid.”.


Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno el Sr. Díaz López (Vox) el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), la Sra. Cortés Ortega (Popular) y la Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo turno la Sra. Cortés Ortega (Popular), el Sr. Martín Jiménez (Socialista) y la Sra. Monterreal Barrios (Podemos).

La Corporación Pleno por **cuatro votos a favor** (correspondientes dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Podemos), **doce votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito) y **diez abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), **rechaza la moción transcrita**.



Ayuntamiento de Móstoles

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS, MM-GANAR MÓSTOLES Y PODEMOS, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO – DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales arriba relacionados, del siguiente contenido literal:

"*El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.*

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995. "

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y con ocasión del 15 aniversario de la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares reunidos en la FEMP firman la presente Declaración Institucional para reconocer los avances alcanzados, recordar los retos aún pendientes y alertar sobre los peligros que acechan los logros conseguidos. Así, el 15 de marzo de 2007, el Congreso de los Diputados en pleno aprobaba una ley que aspiraba a hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla.

Una acción normativa que ha permitido que, hoy en día, hayamos normalizado conceptos como corresponsabilidad y conciliación, principio de presencia equilibrada, lenguaje no sexista, plan de igualdad, permiso de paternidad o protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, y que su defensa y disfrute sean reconocidos y respetados tanto por los sectores públicos y privados como por la ciudadanía, y reconocidos más allá de nuestras fronteras como ejemplo de gobernanza y participación.

España está a la vanguardia de la igualdad real entre mujeres y hombres y a pesar de ello, el camino se mueve entre los avances y las promesas y entre la consolidación y el riesgo, y su afianzamiento depende de la determinación incansable de quienes defienden la igualdad de género como un derecho humano reconocido universalmente, necesario para el bienestar, el crecimiento económico, la prosperidad, la buena gobernanza, la paz y la seguridad. Sin embargo, como ya alertó Naciones Unidas en un informe publicado en abril de 2020, la crisis originada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19 amenazaba el progreso limitado logrado en materia de igualdad de género y de derechos de las mujeres, y recomendaba formas para colocar el liderazgo y las contribuciones de las mujeres en el corazón de la resiliencia y la recuperación.

En esta misma línea, el Foro Económico Mundial advierte en la 15a edición del "Informe sobre la brecha de género a nivel global", que la crisis económica y la emergencia sanitaria han impactado más severamente en mujeres que en hombres, levantando nuevas barreras para construir economías inclusivas, provocado retroceso en algunos avances hacia la paridad conseguidos antes de la pandemia, principalmente en los ámbitos laboral y doméstico. Y también lo hace la Organización Mundial del Trabajo cuando, en julio de 2021, recomienda que la recuperación debe tener en cuenta la perspectiva de género para responder al compromiso de "avanzar en la reconstrucción con más equidad" y advierte que, desde marzo de 2020, las mujeres han sufrido pérdidas desmesuradas de empleo e ingresos, debido también a su sobrerepresentación en los sectores más afectados.

Así, en línea con el futuro Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III) de la UE, es necesario salvaguardar los logros conseguidos en materia de igualdad de género y acelerar en la promoción de la igualdad de género como una prioridad en ámbitos temáticos estratégicos con el fin



Ayuntamiento de Móstoles

de acelerar el progreso hacia los objetivos mundiales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen el núcleo de la Agenda 2030.

Es por ello por lo que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y RECONOCEMOS:

Todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres como propias.

Que la inclusión a la escucha es parte del proceso de mejora de la sociedad. Que la pandemia está ocasionando un impacto negativo en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

Que la inversión de la paridad de género en los puestos de liderazgo impulsará la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones.

Que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

Que la inversión en la economía del cuidado es una, inversión en infraestructura social con altos retornos para la economía y la sociedad y que, por tanto, debe ser considerado como sector generador de empleo).

Que resulta necesario intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.

Que es imprescindible desarrollar sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz.

Que es preciso dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Lara González (Vox), la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) la Sra. Cortés Ortega (Popular) y la Sra. Triviño Moya (Socialista) y en segundo turno la Sra. Lara González (Vox), la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y la Sra. Triviño Moya (Socialista).

La Corporación Pleno por **veinticuatro votos a favor** (correspondientes, diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Barrios) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) **aprueba** la moción anteriormente transcrita.

MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS, MM-GANAR MÓSTOLES, Y PODEMOS RELATIVA A LOS ATAQUES INICIADOS EN LA NOCHE DE HOY CONTRA UCRANIA Y SU POBLACIÓN.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales arriba relacionados del siguiente contenido literal:

*"Ante los ataques iniciados en la noche de hoy contra Ucrania y su población el Ayuntamiento de Móstoles **acuerda**:*

1º.- Mostrar su apoyo al Gobierno y la Población Civil de Ucrania

2º.- Instar al diálogo y la vía diplomática para solventar el conflicto."

Se producen las correspondientes intervenciones según consta literalmente en el Diario de Sesiones en primer lugar la Sra. Alcaldesa y a continuación el Sr. Díaz López (Vox), la Sra. Gómez Gómez (Podemos), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), la Sra. Cortés Ortega (Podemos) y el Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **unanimidad** acuerda **aprobar** la moción transcrita.



PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

23/ 46.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Por el **Grupo Municipal Ciudadanos**, se presentaron los siguientes ruegos "in voce" a la Sra. Alcaldesa:

Por el Sr. Rodríguez Fernández: "Unos vecinos nos han enviado diversas imágenes que han sido comprobadas personalmente, y en efecto corresponden a la realidad de lo que han mandado. las fotografías son relativas a escombros de obra en la calle Asturias detrás de Repsol y otra serie de escombreras que se reparten por numerosos caminos y fincas por la zona de Móstoles Tecnológico. Les rogaría que se interesara por este asunto y que se recogieran todos esos vertidos y se limpiaran estas escombreras. Personalmente antes del próximo Pleno también le digo que me volveré a pasar por estos lugares y espero que le pueda dar la enhorabuena."

Presidenta: Recoge el ruego la Sra. Presidenta y se lo traslada a la Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías, según consta en el Diario de Sesiones.

Por el **Grupo Municipal Popular**, se presentaron los siguientes ruegos "in voce" a la Sra. Alcaldesa:

Por la Sra. Cortés Ortega: Indica que "quiero dejar claro desde el más absoluto respeto sin el deseo de generar ninguna polémica (su ruego lo dirige al Portavoz del Partido Socialista, Sr. Martín) por haberse dirigido a ella acusándola de haberse metido con dos familiares de la Alcaldesa. En mi vida sobrepasaría esas líneas rojas y que estoy convencida que se ha debido equivocar el Sr. Portavoz porque no puedo creer que haga una acusación tan grave de mi persona. jamás pasaría esas líneas rojas por cuestión de educación y que además me puedo identificar con la Alcaldesa en lo que es perder un parente porque he perdido a los dos y sé lo que duelen esas ausencias y tener que soportar determinados insultos con alusiones a mi madre a los tres días de enterrarla. Eso no va en la política ni en nada que pueda ir rodeado de la calidad humana. Jamás utilizaría el nombre de un parente ni de un hijo porque soy madre"

y sé lo que sufre mi hija también. Quiero decirle con esto; que esas líneas rojas de que yo haya podido hablar, y lo digo con respeto Alcaldesa, de un padre o de un hijo, por favor, no lo asocie a Mirina Cortés. Mirina Cortés, tiene muchos errores, pero tiene unas líneas rojas en la vida entre ellas ésa que jamás, jamás, las voy a traspasar. Ha debido equivocarse Sr. Martín".

Presidenta: La Sra. Alcaldesa recoge su ruego, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Por el **Grupo Municipal Vox**, se presentaron los siguientes ruegos "in voce" a la Sra. Alcaldesa:

Por el Sr. Díaz López: "Se pusieron en contacto con nosotros unos vecinos de la Calle Carrera para alertarnos que en las inmediaciones de zona del Mercado Constitución hay una persona indigente que lleva varios meses allí establecida. Entonces rogaría que los Servicios Sociales o a través de la Policía se pongan en contacto con esta persona para poder ofrecerle alguna alternativa y sacarla de la calle."

Recoge el ruego la Sra. Presidenta, según consta en el Diario de Sesiones.

24/ 47.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Por el **Grupo Municipal Ciudadanos**, se presentaron las siguientes preguntas "in voce" a la Sra. Alcaldesa:

Por el Sr. Luelmo Recio: Como consecuencia de la carta que Redesa ha enviado a los Ayuntamientos de Móstoles, Moraleja y Arroyomolinos con fecha 11 de febrero de 2022 en la que se procede a la devolución del dinero aportado y consignado en sus cuentas para realizar el traslado de las líneas de alta tensión. ¿Está de acuerdo con el traslado de las líneas eléctricas de alta tensión al pasillo creado para tal fin contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana y va a seguir en disposición de cumplir con el Convenio caducado firmando uno nuevo en similares términos para que se lleve a efecto el traslado de las líneas?

La pregunta es respondida por la Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano, Sr. Ruiz González según consta en el Diario de Sesiones



Ayuntamiento de Móstoles

Por la Sra. Guerrero Vélez: Son dos preguntas:

1º.- Relativa a la Concesión Demanial de la mercantil BP Oil España, la que está situada en los Rosales, cuya concesión se acabó en febrero de 2020, en qué situación se encuentra, si se ha revertido o no y actualmente ¿qué relación tiene esta mercantil con el Ayuntamiento de Móstoles, está pagando algún tipo de impuesto o no? porque la concesión Demanial acabó el 5 de febrero de 2020.

2º.- Relativa a un Convenio Urbanístico también con una comercial de productos petrolíferos, Prado Regordoño, es Repsol la que tiene una concesión por 50 años, lleva 22 años y nos gustaría saber si está al corriente de pago del canon.

Contesta La Sra. Ruiz González a la primera pregunta, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y en cuanto a la segunda el Sr. Martínez Armero indica que contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Por el Grupo Municipal Popular, se presentaron las siguientes preguntas "in voce" a la Sra. Alcaldesa:

Por el Sr. de Santiago Dorado: dos preguntas:

1º.- "Es una pregunta a la Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano. Esta mañana cuando he hecho la defensa de la pregunta a la Concejala de Servicios Sociales, dos puntos después la Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano ha venido a decir que yo era una conducta irresponsable para hacer esa pregunta. Entonces, Me gustaría saber ¿cuál es mi conducta irresponsable?"

Contesta la Sra. Ruiz González (Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano), según consta en el Diario de sesiones.

2º.- "Cuando ustedes me acusaron falsamente de haber venido al Pleno de 25 de febrero de 2021 cuando era negativo en un test de antígenos que me realicé el lunes 22 de febrero, y que les recuerdo que dicha denuncia está en el juzgado pendiente de fecha para juicio (allí aclararemos todo) y segunda parte, Si fuera por esas circunstancias Sra. Concejala, le recuerdo que usted en el Pleno de por la noche del día del Pleno del Presupuesto nos mandaron una notificación de que era positivo, y el Portavoz del Partido Socialista en una reunión que tuvimos en la Junta de Distrito por la noche nos mandaron una nota de que eran positivos. Yo

cuando llegue aquí al Pleno era negativo y eso lo ha demostrado la Comisión y lo demostraré en el Juzgado".

Contesta la Sra. Ruiz González (Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano), según consta en el Diario de sesiones

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo **las veintidós horas y diecisiete minutos.**

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre {8C2EF4B3-ACF4-4F0F-B168-221CDB0811CC}.mp3
Código de validación SHA512:
366e6d834fb41e425f01e4d8becdffde7053faede329f8c20a5217c8e729efe
fdd70d0e596d82a89bf18b5f1b0df9d44bc6315e896117838fae433c947dae9d

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.

50113500L Firmado
NOELIA digitalmente
POSSE (R: por 50113500L
P2809200E) (R: P2809200E)

REY FERNANDEZ
PEDRO DANIEL - DNI
08836906F

Firmado digitalmente por REY
FERNANDEZ PEDRO DANIEL - DNI
08836906F
Fecha: 2022.03.18 16:35:25 +01'00'